



**Cuestión 2 del
Orden del Día:**

Revisión de las Cartas de Acuerdo Operacionales (LOAs) ATS

IMPLANTACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO OPERATIVO PARA LA RUTA UM661 y UA305

(Presentada por Uruguay)

Resumen	
En esta Nota de Estudio se presenta una propuesta de procedimiento operativo para las rutas UM661 y UA305	
Referencias: <ul style="list-style-type: none">- Informe Reunión SAM/IG/3- Programa de Optimización de la Red de Rutas ATS de la Región Sudamericana;- Cartas de Acuerdo Operacionales entre los ACC Curitiba y Montevideo.	
Objetivos Estratégicos:	A – Seguridad operacional D – Eficiencia

1 Antecedentes

1.1 Durante la Reunión Multilateral ATM/CNS entre Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay que se celebró en la Oficina Regional SAM, Lima, Perú del 14 al 18 de setiembre de 2009, se firmó una CARTA DE ACUERDO OPERACIONAL ENTRE EL CENTRO DE CONTROL DE AREA DE CURITIBA (BRASIL) Y EL CENTRO DE CONTROL DE ÁREA DE MONTEVIDEO (URUGUAY).

1.2 Con la implantación de la ruta UM661, se hace necesaria la realización de un procedimiento operativo para garantizar la seguridad operacional entre esta ruta y la UA305, el que debe ser incorporado a la mencionada carta de acuerdo.

2 Discusión

2.1 Los tránsitos que ingresan a la FIR Montevideo son convergentes al punto TODAX que se encuentra ubicado a 53NM de UGEL0 y a 16NM de DAKIS, lo que lleva a que exista un tramo de 37NM en la que la ruta UA305 va dentro de la FIR Montevideo y la ruta UM661 está dentro de la FIR Curitiba.

2.2 La posición DAKIS tiene una separación lateral de 3.5 NM con el eje de la ruta UA305, la separación lateral entre UGELO y el eje de la aerovía UM661 es de 14 NM, lo que lleva a que la separación lateral radar dentro de la FIR Montevideo se puede mantener por unas pocas millas náuticas.

2.3 Frente a esta situación, se considera oportuno una modificación/enmienda a la carta de acuerdo operacional entre el ACC Curitiba y el ACC Montevideo. Se solicita incorporar en la “*TABLA DE REFERENCIA PARA LA TRANSFERENCIA DE RESPONSABILIDADES*” del Apéndice 1 a la Carta de Acuerdo Operacional suscrita entre los Centros de Control de Área de Montevideo y Curitiba, en la columna 6 un literal (f) que exprese:

“Los tránsitos que ingresan a la FIR Montevideo por las rutas UM661 y UA305, por DAKIS y UGELO serán considerados como un solo punto para la transferencia de control y la asignación del nivel de vuelo, se podrá utilizar el mismo nivel de vuelo cuando las aeronaves mantengan separación longitudinal reglamentaria”.

2.4 Se solicita a su vez agregar en la columna 6, un literal (g) que exprese:

“Todas los tránsitos que utilizan la ruta UM661 serán instruidos a comunicar con el centro de control adyacente en el lateral S.E. del punto UGELO a de 37 NM noreste de la posición DAKIS”.

2.5 Asimismo, incorporar a la columna 5 en la fila correspondiente a las rutas UM661 y UA305, el literal (f).

2.6 También incorporar a la columna 5 en la fila correspondiente a las rutas UM661, el literal (g).

3 **Acción sugerida**

3.1 Se invita a la reunión a

- a) tomar nota de lo antes expuesto y realizar la evaluación correspondiente para encontrar la solución al tema planteado, para garantizar la seguridad operacional en dichas rutas.
- b) Dejar para una instancia posterior la evaluación y ajuste definitivo del procedimiento operativo, incluyendo la creación o no de un punto de notificación en el lateral de UGELO para que éste sea el punto de transferencia de los tránsitos en la UM661. Coordenadas propuestas 32° 50' 57" S / 052° 57' 31" W.

* * * * *